

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 027 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 MAR. 2018

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 092-2018-GRJ/ORAF/OAF de fecha 06 de Marzo del 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al numeral 210.1 del artículo N° 210, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el que establece " *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*"

Que, mediante Reporte N° 092-2018-GRJ/ORAF/OAF de fecha 06 de Marzo del 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Directoral Administrativa N° 018-2018-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 27 de febrero de 2018, referente a la autorización de manejo de fondo de caja chica para el ejercicio presupuestal 2018, de la Dirección de Archivo Regional Junín. Que por error material se consignó en él, Considerando: LIC. JOEL MARCELINO SALVADOR LAZO, en el SE RESUELVE: Artículo Primero: LIC. JOEL MARCELINO SALVADOR LAZO y en el Artículo Tercero: LIC. JOEL MARCELINO SALVADOR LAZO, de acuerdo al Siguiete detalle: Dice: Considerando: LIC. JOEL MARCELINO SALVADOR LAZO, en el SE RESUELVE: Artículo Primero: LIC. JOEL MARCELINO SALVADOR LAZO y en el Artículo Tercero: LIC. JOEL MARCELINO SALVADOR LAZO, Debe decir: Considerando: LIC. JOEL MARCELINO SALVADOR LAZO, en el SE RESUELVE: Artículo Primero: LIC.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



JOEL **MARCELIO** SALVADOR LAZO y en el **Artículo Tercero**: LIC. JOEL **MARCELIO** SALVADOR LAZO.

Que, de la revisión de Resolución Directoral Administrativa N° 018-2018-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 27 de febrero de 2018, se ha advertido que se incurrió en error material en el Considerando, en el Artículo Primero, en el Artículo Tercero, siendo el detalle el siguiente:

DICE:

CONSIDERANDO: LIC. JOEL **MARCELINO** SALVADOR LAZO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIC. JOEL **MARCELINO** SALVADOR LAZO

ARTÍCULO TERCERO: LIC. JOEL **MARCELIO** SALVADOR LAZO

(...)

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO: LIC. JOEL **MARCELIO** SALVADOR LAZO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIC. JOEL **MARCELIO** SALVADOR LAZO

ARTÍCULO TERCERO: LIC. JOEL **MARCELIO** SALVADOR LAZO.

(...)

Que, habiendo advertido error material en el Considerando, en el Artículo Primero, en el Artículo Tercero y en estricta aplicación del numeral 210.1 del artículo N° 210, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral Administrativa N° 018-2018-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 27 de febrero de 2018, referente a la autorización de manejo de fondo de caja chica para el ejercicio presupuestal 2018, de la Dirección de Archivo Regional Junín, consignado erradamente en el





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Considerando, en el Artículo Primero, en el Artículo Tercero, el mismo que quedara redactado bajo el siguiente tenor literal.

CONSIDERANDO:

LIC. JOEL MARCELIO SALVADOR LAZO

SE RESUELVE:

Artículo Primero: LIC. JOEL MARCELIO SALVADOR LAZO

Artículo Tercero: LIC. JOEL MARCELIO SALVADOR LAZO.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 018-2018-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 27 de febrero de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 MAR. 2018

Abog. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL